

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00837 00

Vista la documental que antecede
(23ContestaciónDemandaNulidad.pdf), el despacho dispone,

1.- Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada **Enith Patricia Valero Vanegas**, mediante apoderado contestó la demanda, y formuló excepciones de mérito en término.

2.- De otra parte, con relación las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 370 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 036 de fecha 18 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beab6634084947a0c5b958a60c29868a40bd4127fac8f939fcf53a02aa360ccf**

Documento generado en 14/03/2024 08:23:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>